



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 23 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno del Concejo municipal.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2026-CM/MPC de fecha 23 de febrero de 2026; el Dictamen N° 003-2026-CDSyPV/MPC; el Informe Legal N° 289-2025-MPC-OGAJ; el Informe Técnico N° 018-2025-GDSPV/MPC; el Informe N° 69-2025-UAG-OA-OGA/MPC; el Informe N° 0988-2025-GDSyPV/MPC; Informe N° 265-2025-MPC-OGAJ, Informe Técnico N° 017-2025-GDSYPV/MPC, Informe Técnico N° 013-2025-SGPCyCP-GDSyPV/MPC y los Expedientes Administrativos presentados por once (11) Juntas Vecinales sobre solicitud de donación de equipos celulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, el artículo 9°, numeral 25, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Expedientes Administrativos presentados por las siguientes Juntas Vecinales:

- Junta Vecinal Carmen Duarte
- Junta Vecinal Heroínas Toledo
- Junta Vecinal Ramón Castilla
- Junta Vecinal Lulín
- Junta Vecinal Carretera Central
- Junta Vecinal Palia
- Junta Vecinal Tambo Alapa
- Junta Vecinal Huaychulo
- Junta Vecinal Sexto Cuartel
- Junta Vecinal Vista Alegre
- Junta Vecinal Ulún

solicitan la donación de equipos celulares para fortalecer la comunicación interinstitucional y mejorar la articulación con los vecinos del sector;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2025-SGPCyCP-GDSyPV/MPC, el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Centros Poblados concluye que la donación permitirá mejorar el acceso a la comunicación interinstitucional, señalando que los beneficiarios suscribirán un Acta de Compromiso para el uso exclusivo del equipo a favor de la Junta Vecinal;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2025-GDSyPV/MPC, el Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables concluye que la donación es viable técnica y socialmente, solicitando opinión legal correspondiente;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!





ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2026-SO-CM/MPC

Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

Que, mediante Informe N° 265-2025-MPC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica observa la falta de determinación sobre disponibilidad y cantidad de equipos, devolviéndose el expediente para subsanación;

Que, mediante Informe N° 69-2025-UAG-OA-OGAMPC, la Unidad de Almacén General informa que se cuenta con cuarenta y dos (42) equipos celulares disponibles, donados por la Superintendencia Nacional de Aduanas;

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2025-GDSyPV/MPC, el Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables determina objetivamente que la donación consistirá en la entrega de un (01) equipo celular a cada una de las once (11) Juntas Vecinales solicitantes;

Que, mediante Informe Legal N° 289-2025-MPC-OGAJ de fecha 05 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa recomendando lo siguiente: 3.1 Declarar viable la donación de celulares solicitado por los representantes de las Juntas Vecinales de la Provincia de Concepción siendo su objetivo de mejorar el mecanismo de articulación, comunicación y fortalecimiento la capacidad operativa de los actores territoriales entre la entidad y los representantes de las Juntas Vecinales de la provincia de Concepción.

Que mediante Dictamen N°003-2026-CDSyPV/MPC la Comisión de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables dictamina por mayoría aprobar la donación 11 equipos celulares a favor de los representantes de las juntas vecinales de la provincia de Concepción con la finalidad de mejorar el mecanismo de articulación, comunicación y fortalecer la capacidad operativa de los actores territoriales;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, emitió el siguiente:



ACUERDO:

Artículo 1°. - **APROBAR** la **DONACIÓN** de once (11) equipos celulares, consistentes en un (01) equipo por cada Junta Vecinal, a favor de:



- Junta Vecinal Carmen Duarte
- Junta Vecinal Heroínas Toledo
- Junta Vecinal Ramon Castilla
- Junta Vecinal Lulin
- Junta Vecinal Carretera Central
- Junta Vecinal Palía
- Junta Vecinal Tambo Alapa
- Junta Vecinal Huaychulo
- Junta Vecinal Sexto Cuartel
- Junta Vecinal Vista Alegre
- Junta Vecinal Ulun

Artículo 2°. - **ENTREGAR** cada equipo de celular **A LA JUNTA VECINAL** correspondiente al término de mandato como **JUNTA VECINAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACER ENTREGA FISICA DEL EQUIPO CELULAR EN OPTIMO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO A LA NUEVA JUNTA VECINAL** electa y reconocida por la Municipalidad Provincial de Concepción mientras dure su mandato;

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

www.municoncepcion.gob.pe

✉ mparteesvirtual@gmail.com

📧 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329